

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 3

No habiendo tenido resultado alguno las Circulares que este Gobierno ha dirigido á los Ayuntamientos que menciona la circular adjunta, respecto del inmediato envío á la Contaduría provincial del resumen de su presupuesto aprobado para el año de 1902, he de prevenirles por medio de la presente, que si no lo verifican dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, les impondré la multa de 50 pesetas, con que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 8 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
**Narciso Ribot.**

#### Relación que se cita.

- |                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Ablanque.                  | Baños.                |
| Albalate de Zorita.        | Bañuelos.             |
| Alcocer.                   | Barriopedro.          |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Beleña.               |
| Algar.                     | Brihuega.             |
| Algora.                    | Bujarrabal.           |
| Alique.                    | Cabanillas del Campo. |
| Almoguera.                 | Campillo de Dueñas.   |
| Almonacid de Zorita.       | Carabias.             |
| Alpedrete de la Sierra.    | Cardoso (El)          |
| Alustante.                 | Casar de Talamanca.   |
| Anchuela del Pedregal.     | Casas de San Galindo. |
| Angón.                     | Casasana.             |
| Anquela del Pedregal.      | Castejón de Henares.  |
| Aranzueque.                | Cendejas de la Torre. |
| Arbeteta.                  | Centenera.            |
| Armallones.                | Chillarón del Rey.    |
| Atanzón.                   | Cillas.               |
| Azañón.                    | Ciruelas.             |
| Baides.                    | Cogollor.             |

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Colmenar de la Sierra. | Riva de Saelices.         |
| Córcoles.              | Sacecorbo.                |
| Embid.                 | Salmerón.                 |
| Escamilla.             | San Andrés del Rey.       |
| Escopete.              | Santa María de Poyos.     |
| Esplegares.            | Santiuste.                |
| Estables.              | Semillas.                 |
| Fuencemillan.          | Sigüenza.                 |
| Fuentsaz.              | Taragudo.                 |
| Fuenteviejo.           | Tendilla.                 |
| Fuentes.               | Terraza.                  |
| Gajanejos.             | Tordellego.               |
| Gárgoles de Abajo.     | Torremoncha del Campo.    |
| Heras.                 | Torrevaldealmendras.      |
| Herrería.              | Torrubia.                 |
| Hontanares.            | Tórtola.                  |
| Horche.                | Tortonda.                 |
| Horna.                 | Traid.                    |
| Huetos.                | Ujados.                   |
| Humanes.               | Usanos.                   |
| Huertahernando.        | Vado.                     |
| Huertapelayo.          | Valdeavellano.            |
| Majaelrayo.            | Valdeconcha.              |
| Megina.                | Valdeleubo.               |
| Membrillera.           | Valdenoches.              |
| Mesones.               | Valdenuño Fernandez.      |
| Mierla (La).           | Valdepeñas de la Sierra.  |
| Mondéjar.              | Val de San Garcia.        |
| Motos.                 | Valfermoso de Tajuña.     |
| Olmeda del Estremo.    | Valverde.                 |
| Olmedillas.            | Valtablado del Rio.       |
| Ordial.                | Viana de Jadraque.        |
| Orea.                  | Villacadima.              |
| Pajares.               | Villacorza.               |
| Pareja.                | Villaexcusa de Palositos. |
| Peñalva.               | Villanueva de Argecilla.  |
| Peralejos.             | Villar de Cobeta.         |
| Peralveche.            | Villarejo de Medina.      |
| Pinilla de Molina.     | Villaseca de Henares.     |
| Piqueras.              | Villaseca de Uceda.       |
| Poveda de la Sierra.   | Villaviciosa.             |
| Pobo (El).             | Yebes.                    |
| Pozancos.              | Yebra.                    |
| Pozo de Guadalajara.   | Yelamos de Abajo.         |
| Puerta (La).           | Yelamos de Arriba.        |
| Rebollosa de Jadraque. | Yunta (La).               |
| Retiendas.             |                           |

## NUM. 4

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Martinez Fresneda, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 3 de Febrero de 1902, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada «Antoñín», sita en el paraje llamado Barranco de la Rochavida, término municipal de Congostrina, que linda con la mina «Matilde» en toda la longitud de la cara Oeste de su rectángulo.

Se tendrá como punto de partida el ángulo Sur, cara Oeste, de la mina «Matilde», y á contar desde dicho punto se medirán 600 metros en dirección Norte y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Oeste 500 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur 600 metros; y de 3.<sup>a</sup> al punto de partida al Este 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 5 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

## NUM 5

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Ramon Espejo y Martos, vecino de Valencia, se presentó en este Gobierno una solicitud en 5 de Febrero de 1902, designando veinte pertenencias de la mina de manganeso denominada «Santa Ana», sita en el paraje llamado Páiderilla, término municipal de Piqueras, que linda al Norte con cerro del Santo y tierras de labor de Jorge Martinez, por Sur con la vereda de las Carrascotas, que es un camino de herradura, por Este con el arroyo llamado Zaga la Loma y pajares del pueblo de Piqueras, por Oeste con montes blancos ó sea terrenos del común. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una estaca clavada en el centro de un corral que se halla hundido, propiedad de Paulino Lopez, que está mirando al Este y al pueblo de Piqueras, y á contar desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección Este y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Norte 300 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Oeste 400 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Sur 500 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Este 400 metros, y de 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> al Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 7 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

**Narciso Ribot.**

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente de la clase de

segundos, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determina; este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los que se crean adornados de las condiciones exigidas, puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en el Negociado primero de la referida Secretaría general de esta Universidad.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1902.—El Rector, Dr. Francisco Fernandez y Gonzalez.

## REGIMIENTO CABALLERIA DE BORBON, NUM. 4.

*Comisión liquidadora.*

Relación nominal de los individuos del disuelto Regimiento expedicionario antes mencionado, que no han solicitado sus alcances y que se remite al Gobierno civil de la provincia de Guadalajara, á fin de que los soliciten con urgencia los interesados ó sus herederos.

Sargento, Leoncio Morales Perez, de Luzaga.

Soldado, Canuto Concha Romero, de Concha.

Idem, Cirilo del Castillo Arcediano, de Zao-rejas.

Idem, Florentino Simon Casado, de Gajanejos, fallecido.

Idem, Ignacio Bris Martin, de Valverde, fallecido.

Valladolid 7 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Rufino Sanchez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel, Torrentegin.

## AYUNTAMIENTOS.

## GALÁPAGOS.

Reconocidos por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, los ganados de los vecinos de esta villa, ha resultado hallarse padeciendo la enfermedad Glosopeda una res vacuna, habiendo acordado su aislamiento y otras medidas higiénicas.

Lo que se hace saber por el presente para general conocimiento.

Galápagos 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

## IRJEPAL.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar por todo el año actual, en pública licitación y á venta libre las especies de consumos no tarifadas, cual son la paja y leña, al objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, se ha señalado el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana, para que tenga lugar el remate en la Casa Consistorial, admitiéndose posturas que cubran la cantidad de 1.015 pesetas 40 céntimos, y después pujas á la llana, bajo las condiciones que establece el pliego, que estará de manifiesto y á disposición de cuantas personas gusten enterarse en la Secretaría de la Corporación.

Si no hubiese remate se celebrará un segundo y último, bajo las mismas condiciones que el primero, el día 26 del corriente y á las horas indicadas.

Iriepal 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Calvo.

### CANREDONDO.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de esta villa, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene el reglamento de Guardas vigente, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Canredondo 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eustaquio Caballero.

### HIENDELAENCINA.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, por traslado al de Paredes del que la venía desempeñando, cuya dotación anual es la de 400 pesetas que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 34 familias señaladas por el Ayuntamiento y Junta de asociados como pobres.

También podrá contratar el Profesor con el vecindario en general y familias pudientes.

Los que reúnan las condiciones legales para aspirar á esta titular, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el papel correspondiente en el plazo de treinta días de como este aparezca inserto en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificativos de méritos y servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Hiendelaencina 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Luna.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

San Andrés del Congosto, las cuentas del Pósito del año de 1901 por término de treinta días y el padrón de cédulas de 1901 por diez días.

Tordesilos, las cuentas del Pósito de 1901 por término de un mes, y el padrón de cédulas personales de 1902 por 15 días.

Ledanca, los mismos documentos por igual término.

Romanones, las cuentas del Pósito por veinte días.

Pradosredondos, el presupuesto extraordinario de 1902, en el que se fija como ingreso una transferencia de crédito y el padrón de cédulas personales para 1902 por quince días.

Alhondiga, el reparto de consumos para 1902 y el reparto de arbitrios extraordinarios para el mismo año por ocho días.

Riosalido, el repartimiento de consumos para 1902 por término de ocho días, las cuentas del Pósito del año 1901 y el padrón de cédulas personales para 1902 por quince días.

Tortuera, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de ocho días.

La Toba, idem por id.

Tomelloso, idem por id.

Alique, idem por id.

Pozo de Almoguera, id. id. por diez días.

Mazuecos, idem por id.

Rivarredonda, id. id. por quince días.

Torrecastrada de Valles, idem por id.

Fuentelencina, idem por id.

Puebla de Valles, idem por id.

Congostrina, idem por id.

Medranda, idem por id.

Membrillera, idem por id.

Peralveche, idem por id.

Valfermoso de Tajuña, idem por id.

Argecilla, idem por id.

Canales de Molina, idem por id.

Romancos, idem por id.

Arbacón, idem por id.

## Juzgados de instrucción

### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Feliciano Martinez Usanos, vecina de Padilla del Ducado, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 9 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Padilla del Ducado, el día 15 de los corrientes á las once, por lo que respecta á los bienes muebles, y el 3 de Marzo próximo, á la misma hora, por lo que respecta á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 5 de Febrero de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al rematado Saturnino Lafuente Vicente, vecino de Torrecastrada de Valles, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito lesiones y cuyos bienes se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 1.º de Enero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torrecastrada de Valles, el día 15 de los corrientes á las diez, por lo que respecta á los bienes muebles, y el 3 de Marzo próximo, á la misma hora, en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 5 de Febrero de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Baldomero Gil Berruero, vecino de Azañón, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados que se describen en periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 30 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el

municipal de Azañón el día 15 de los corrientes á las doce, por lo que respecta á los bienes muebles y el 1.º de Marzo próximo á la misma hora, por lo que respecta á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 5 de Febrero de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones, á Nemesio Ibañez Vergara, vecino de Armallones, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados á dicho sujeto y que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 10 de Enero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Armallones, el día 27 del actual, á las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 3 de Febrero de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

#### PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Antonino Diaz Fernandez, vecino de Loranca de Tajuña, en causa que se le ha seguido por lesiones en el año de 1899, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo y que se describen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al lunes 18 de Noviembre del año último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Loranca de Tajuña, el día 28 del actual á las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito legal y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 3 de Febrero de 1902.—Francisco Page —P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

#### ATIENZA.

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Ramiro Moreno Chicharro, vecino de Condemios de Abajo, por el delito de hurto de dinero á su convecino Eustaquio Abad, se sacan á la venta y sin sujeción á tipo, la que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Condemios de Abajo, el día 12 del actual, á las doce de su mañana, los bienes embargados al procesado rematado, los que con su tasación pericial, son los siguientes:

- Seis varas de tela, tasadas en 4 pesetas.
- Cuatro piezas de trencilla de colores, en 3 id.
- Cinco varas de pana negra rayada, en 10'75 id.
- Una guitarra nueva, en 6 id.
- Cuatro cencerros nuevos, en 4 id.

Un zurrón de paño, en 90 céntimos.

Se advierte, que para tomar parte en expresada subasta, es requisito indispensable exhibir la cédula personal corriente.

Dado en Atienza á 3 de Febrero de 1902.—Ignacio Docavo.—P. S. M.—Adolfo Felipe Diez.

#### SACEDON.

D. Fernando Sacristan Catalina, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa que ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Guadalajara, á Wenceslao García Herrero, Maria Perez Olmo é Inés Martinez y Martinez, vecino de Escamilla, he acordado celebrar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de Marzo próximo, á las once de la mañana, de los bienes embargados á los mismos, á saber:

*De Wenceslao Garcia.*

Una casa sita en el pueblo de Escamilla, calle del Dornajo, núm. 17; linda por la derecha entrando con ruinas de Jesús Guerrero, izquierda casa de Inés Martinez y espalda las Cavas, tasada en 150 pesetas.

*De María Perez.*

Una casa en dicho pueblo, calle de Cazadores, sin número; linda por la derecha entrando con otra de Eleuterio Guerrero, por la izquierda solar de los herederos de Gabriela Fernandez y por la espalda otra de los herederos de Guillermo Humero, en 250 pesetas.

*De Inés Martinez.*

Una casa en el indicado pueblo, calle del Dornajo, núm. 15; linda por la derecha entrando casa de Wenceslao García, izquierda Emilio Cano y espalda las Cavas, en 200 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por el presente edicto; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que deben conformarse con los títulos de propiedad que existen en los autos.

Dado en Sacedon á 31 de Enero de 1902.—Fernando Sacristan.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SALMERON

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Su dotación consiste en los derechos de Arancel que las actuaciones devenguen.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de esta villa, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Salmeron 27 de Enero de 1902.—El Juez municipal suplente, Mariano Pascual.

#### Subasta de leñas.

El día 16 del actual, tendrá lugar en el pueblo de Argecilla, la subasta de las del monte La Dhesilla, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.